-TRANSFORMACIONES: PAJAGE HOLE PARVILOS.

ALTAS: 4 DE PARVILOS.

ALTAS: 4 MIX. E.G.B.

COMPOSICION RESULTANTE: 30 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DI-

MUNICIPIO: LEGANES. LOCALIDAD: LEGANES.
CODIGO DE CENTRO: 2A025944

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'EL CASTILLO'.
DOMICILIO: AVENIDA LOS CASTILLOS S/N.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 12 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: VICENTE ALEIXANDRE.

MUNICIPIO: LOZOYA. LOCALIDAD: LOZOYA. DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.

DOMICILIO: LA LUNA 1.

REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.

-DESGLOSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (2A003997) DE LOZOYA 1 DE NIÑAS F.G.R. NINAS E.G.B. POR TANTO ESTÉ CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: LOZOYA. LOCALIDAD: LOZOYA. CODIGO DE CENTRO: 28003997 DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.

DOMICILIO: LUNA 1.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
-INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (28003985) DE LOZOYA
1 DE NIÑAS E.G.B.
-TRANSFORMACIONES:
BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.R.
ALTAS: 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
DTROS CAMBIOS EFECTUADOS: DIROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: LOZOYUFLA: LOCALIDAD: LOZOYUFLA, CODIGO DE CENTRO: 28004001 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'LUIS FERNANDEZ UPOSA'. DOMICILIO: LOZOYUELA.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
-TRANSFORMACIONES:

RAJAS: 4 DE NIÑOS E.G.R. Y 4 DE NIÑAS E.G.R.
ALTAS: 8 MIX. E.G.R.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B. 1 DE PARVULOS Y 1 DIREC-

MUNICIPIO: HADRID. LOCALIDAD: MADRID.
CODIGO DE CENTRO: 28010141
DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.
DOMICILIO: MARIANO 7AFRILLA 10.
REGIMEN DE PROVISION ESPECIAL, DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA SUBURBIOS.

-TRANSFORMACIONES:

BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B. DE REGIMEN ES-

MADAS: 1 DE NINUS E.G.B. T 1 DE NINAS E.G.B. DE RECIMEN ESPECIAL.

ALTAS: 2 MIX. E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL. •

COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 PIRECCION C.C. DE REGIMEN ESPECIAL.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:

-NUEVA DENOMINACION: LOS OLIVOS.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID.
CODIGO DE CENTRO: 2A028489
DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR.
DOMICILIO: JORGE MANPIQUE 27.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO. DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS.
-CREACIONES: 1 DE PARVULOS DE REGIMEN ESPECIAL.
COMPOSICION RESULTANTE: 6 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C. DE REGIMEN ESPECIAL.

MUNICIPIO: MADRID. 1 OCALIDAD: MADRID.
CODIGO DE CENTRO: 28601293
DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR.
DOMICILIO: C/LAGO COMO, S/N.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
-DESGLOSES: AL COLÉGIO PUBLICO 'ALFONSO X EL SABIO! DE MADRID
B DE PARVUIGS. 8 DE PARVULOS. POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

CORRECCION de errores de la Orden de 2 de abril 3482 de 1980 por la que se autoriza la puesta en funcio-namiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica en las provincias que se citan.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial del Estadonúmero 134, de fecha 4 de junio de 1980, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 12347, provincia de Lugo:

Municipio: Villalba Localidad: Villalba. Número de código: 27800542. Centro de Educación Preescolar creado por Real Decreto 2044/1978, de 29 de junio (-Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), donde dice: «Creaciones: cuatro de párvulos», debe decir: «Creaciones: dos de párvulos. Integraciones: una de pár-

vuios del Colegio Nacional comarcal número 1 (número de código: 27013296) y una de párvulos del Colegio Nacional comar-cal número 2 (número de código: 27013338).

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de abril 3483 de 1980 por la que se ponen en funcionamiento Colegios Nacionales y Centros de Educación Preescolar en diversas provincias.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de fecha 2 de septiembre de 1980, páginas 19789 a 19792, se transcriben a continuación las oportunas rectifica-

## Provincia de Pontevedra

Debe incluirse el texto siguiente, que fue omitido:

«Municipio: Cuntis. Localidad: Cornado. Número de código: 36001756. Unitaria de niñas. Composición actual: una unidad de niñas de EGB. según Orden ministerial de 3 de marzo de 1966. Transformaciones: Bajas, una de niñas de EGB; altas, una mixta de EGB Composición resultante: una mixta de EGB. Se constituye como unitaria mixta.»

En la página 19789, el penúltimo centro de la segunda columna se identifica como: «Número de código: 36001835. Unitaria de niñas»

En el texto relativo a este Centro se ha omitido su ubicación, que es: «Municipio: Cuntis Localidad: Ginzo».

## MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 658 la bota de seguridad marca «Jal», modelo «1002», fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, S. A.», de Arredo (Lagraño). 3484 nedo (Logroño).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad marca «Jal», modelo «1002», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Jal», modelo «1002» fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, S. A., con domicilio en Arnedo (Logroño), polígono de Renocal, sin número, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase l, grado A do A.

do A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo; marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un rello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción:

«Ministerio de Trabajo-Homologación 658, de 4-XI-1980, bota de seguridad-clase I-grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzados de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.—Por el Director general, el Subcirector general de Relaciones Laborales, Jesus Velasco Bueno.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homo-loga con el número 659 la bota de seguridad marca 3485 «Jal», modelo «1006», fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, S. A.», de Arnedo (Logrono).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad marca «Jal», modelo «1008», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los rabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Jal», modelo «1006», fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, S. A.», con domicilio en Arnedo (Logroño), polígeno de Renocal, sin número mo elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A. Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que n afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condicicles d consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 659, de 4-XI-1980, bota de seguridad-clase I-grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de alte contra de 1020.

d 31 de enero de 1980.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general de Relaciones Laborales, Jesús Velasco

Bueno.

3486

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homo-loga con el número 660 la bota de seguridad marca «Jal», modelo «1008», fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, S. A.», de Arnedo (Logrono).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad marca «Jal», modelo «1008», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de, los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Jal», modelo «1008», de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, S. A.», con domicilio en Arnedo (Logroño), polígono de Renocal, sin número, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 660, de 4-XI-1980, bota de seguridad-clase I-grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de con-Lo que se nace publico para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 4 d. noviembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general de Relaciones Laborales, Jesús Velasco

Bueno.

3487

RESOLUCION de 2 de febrero de 1981, de la Direc-RESOLUCION de 2 de terrero de 1981, de la Direc-ción General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el pre-sente año del Convenio homologado el día 26 de febrero de 1980 para las Empresas «Fraga de Es-pectáculos, S. A.»; «Isaac Fraga Penedo»; «Eugenio González de Haz», y «Enrique Botas Blanco», y sus trabajadores trabajadores.

Visto el acuerdo de 13 de enero de 1981 de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Trabajo, suscrito por las partes el 17 de enero de 1980, y homologado por Resolución de 28 de febrero del mismo año, para las Empresas «Fraga de Espectáculos, S. A.»: «Isaac Fraga Penedo»: «Eugenio González de Haz», y «Enrique Botas Blanco», y el personal de las mismas, adoptado en virtud de su artículo 3.º, que establecía que al cumplirse el primer año de vigencia se volverían a revisar y negociar todos los conceptos económicos, habiéndose, en consecuencia, elaborado por aquélla las tablas salariales que han de regir a partir de 1 de enero de 1981, así como modificado los párrafos segundo y tercero del artículo 21 de dicho Convenio,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del

Madrid, 2 de febrero de 1981.-El Director general, Fernando Somoza.

## **ACUERDOS ADOPTADOS**

Por la Comisión Deliberadora del Convenio vigente entre las Empresas «Fraga de Espectáculos, S. A.»; «Isaac Fraga Penedo»; «Eugenio González de Haz», y «Enrique Botas Blanco», y su personal, con motivo de la revisión de los conceptos económicos dispuesta en el último párrafo del artículo 3.º del mismo, y que regirán a partir de 1 de enero de 1981

1.º Elevar en un 14 por 100 los salarios, quedando establecida la nueva tabla salarial así:

## Tabla salarial, año 1981

	Mensuales
Funciones comunes	
Personal técnico (no titulado):	
Jefe de circuito	36.869 36.869
Administrativos:	
Jefe de negociado o departamento	36.869 33.662 32.865 30.457 30.701 28.938
Personal -subalterno:	
Encargado de personal	29.794 29.794
·	Diarias
Recibidor	961 961 961 961 920 961 920 803
Oficial de segunda	961 961 <del>9</del> 61
	Mensuales
Funciones particulares	
Cinematógrafo:  Jefe técnico	37.029 35.327 33.341 28.938 Diarias
Teatro:	
Jefe de maquinaria y electricidad,	1.058 1.010 961 922 921 920
(Estos últimos sueldos son para el personal de teatro en provincias.)	

2.º Modificar los párrafos segundo y tercero del artículo 21 (Plusos), que quedarán así:

Los Taquilleros percibirán un "plus" por el concepto de "quebranto de moneda" valorado en 1.984 pesetas, siempre que se encuentren prestando servicio activo.

Al personal de cabina se le asignará un "plus de especialización", por el siguiente importe:

Jefes y operadores ... ... ... Ayudantes de cabina ... ... ... 2.645 pesetas al mes 1.984 pesetas al mes

Este plus se devengará siempre que se preste servicio activo.

3.º Dejar en su actual redacción todo el restante articulado del Convenio.